

CONVOCATORIA

CARPETA DE SESIONES N° : 021-2015-MPSM.
CONVOCATORIA N° : 021-2015-A-MPSM.
FECHA DE EMISIÓN : 13, DE JULIO DE 2015.
TIPO : SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
CARÁCTER : PÚBLICO.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en ejercicio de las atribuciones que establece el inciso 2), del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo prescrito en el Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- CONVOCAR a los regidores hábiles de la provincia de San Martín para celebrar la sesión ordinaria de concejo municipal con carácter público con el propósito de tratar asuntos de trámite regular, conforme lo establece el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha : viernes, 24 de julio del 2015.
Hora : 09:00 a.m.
Lugar : Oficina de Alcaldía, ubicado en el Jr. G. Delgado N° 260. Tarapoto.

SEGUNDO.- COMUNIQUE la Oficina de Secretaría General la presente convocatoria a los regidores de la provincia de San Martín en el domicilio que ellos hayan indicado para tal efecto, **ENTREGÁNDOLES** una copia del presente documento y **RECABANDO** la constancia de su notificación.

TERCERO.- COMUNIQUE la Oficina de Secretaría General, en copia, la presente convocatoria a los siguientes órganos administrativos para los fines que se indica:

Sala de Regidores : para su anotación en la agenda de actos de regidores.
Gerencia Municipal : para contar con su presencia en la sesión que se convoca.
Oficina de Imagen Institucional : para su difusión pública.
Oficina de Informática y Sistemas : para su difusión en el portal web institucional.
Oficina de Asesoría Jurídica : para contar con su presencia en la sesión que se convoca.
Demás órganos según sea el caso : para que su titular ilustre sobre los asuntos que se traten.

CUARTO.- CUMPLA el Secretario General con **ORGANIZAR** y **DIRIGIR** la gestión administrativa que concierna la celebración de la sesión que se convoca, así como de **ASISTIR** al Presidente del Concejo Municipal durante el desarrollo de la misma, conforme a sus atribuciones.

QUINTO.- CUMPLA los funcionarios y/o servidores públicos con quienes el Secretario General haya coordinado por escrito o verbalmente, en **CONCURRIR** puntualmente a la sesión que se convoca, a fin que ilustren al Concejo Municipal sobre los asuntos que se traten, en caso que sea necesario.

Regístrese y archívese la presente convocatoria en el libro y legajo que corresponda, así como en la carpeta de sesión respectiva.

Atentamente,



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

